

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20220080900**.

Subsanada la solicitud de pago directo en debida forma y como quiera que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el juzgado,

RESUELVE:

1°. **Admitir** la solicitud de aprehensión y entrega de la motocicleta identificada con placas IMS60F a favor de Moviaval S.A.S., y en contra de William Andres Olmos Núñez.

2°. **Ordenar** la inmovilización de la motocicleta. Por secretaría Oficiese a la Policía Nacional Sijin sección automotores para lo de su cargo.

Advertir a la Policía Nacional que únicamente deberá aprehender el automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial y ponerlo a disposición en los parqueaderos indicados en el escrito de solicitud, por secretaría proceder a su transcripción en el oficio que comunica la aprehensión.

3°. **Reconocer** personería a Jeferson David Melo Rojas, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 145 hoy 02 de diciembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baca4773e3d57ad67347c4c1144caba6a9c5cc6f9bdb0f79ef7cf69b6efcb0cf**

Documento generado en 30/11/2022 09:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>